Política de lucha contra la corrupción

La GIZ espera una aclaración oportuna, exhaustiva y coherente por parte de casos de corrupción y otros delitos contra el patrimonio. Lo que se espera de los empleados y empleadas para evitar la corrupción queda claramente definido en los principios y pautas de la empresa. La gestión de la lucha contra la corrupción constituye la base sobre la cual la GIZ combate la corrupción.

Por "corrupción" se entiende el uso indebido, para fines personales, de una posición de poder o influencia en el sector público o en el sector privado. Entre las formas de corrupción relevantes desde el punto de vista penal se incluyen, por ejemplo, el soborno y la corrupción pasiva, el desfalco, la malversación, la extorsión o el fraude. La lucha contra la corrupción abarca todas aquellas actividades orientadas a hacer frente de manera preventiva, informativa y reactiva a la corrupción, así como a combatirla allí donde aparezca.

Como empresa federal de utilidad pública para el desarrollo sostenible, la GIZ se halla a escala mundial bajo el foco de la opinión pública. Y además debe rendir cuenta de manera especialmente exhaustiva de los recursos que utiliza. El uso responsable del dinero de los y las contribuyentes y su protección contra la corrupción tienen la máxima prioridad. La corrupción entraña elevados riesgos de responsabilidad penal para los individuos e inmensos riesgos para la reputación de la empresa. La mera impresión de una conducta corrupta ya es perjudicial. Ante una sensibilización creciente contra la corrupción en la política y la sociedad, la ampliación del abanico de comitentes y clientes y la creciente complejidad de las tareas y los proyectos, la GIZ se ve cada vez más obligada a garantizar una conducta íntegra y conforme a las normas y a hacer frente activamente a la corrupción. Es por todo ello que la GIZ adecua sus condiciones marco de tal manera que se evite la corrupción.

La gestión de la lucha contra la corrupción constituye la base sobre la que la GIZ combate la corrupción. Todos los empleados y empleadas están obligados a observar la Política de lucha contra la corrupción, así como cualquier legislación contra la corrupción que sea pertinente. Tienen la responsabilidad de evitar la corrupción mediante la conducta propia. El objetivo es fomentar una cultura de lucha contra la corrupción que sensibilice permanentemente sobre prácticas corruptas y anime a todos los empleados y empleadas a hacerles frente activamente. En este sentido, se les apoya para prevenir posibles fallos de organización y evitar la corrupción en la medida de sus posibilidades.

La GIZ se declara abiertamente contra la corrupción y señala las consecuencias de las prácticas corruptas. La lucha contra la corrupción se fundamenta en un marco amplio, común a toda la empresa y vinculante para todos los empleados y empleadas:

- Los principios corporativos de la GIZ, con los valores de la empresa y las pautas de actuación.
- El código de conducta Principios de conducta integra y el Código ético.
- La normativa interna Procesos y Normas (P+N).
- La Política de la GIZ para la prevención del lavado de dinero y de la financiación del terrorismo.

La GIZ define normas claras para la gestión de conflictos de intereses, así como para evitar la corrupción. A los empleados y empleadas les está prohibida la corrupción tanto en su forma activa (otorgamiento de ventajas) como en su forma pasiva (aceptación de ventajas). Y se espera su intervención activa contra aquellas actuaciones que no sean íntegras. Además, tienen la obligación de familiarizarse con la situación jurídica en materia de lucha contra la corrupción que sea pertinente para cada caso y de observarla. Pueden obtener apoyo en cualquier momento a través del sistema de denuncia de irregularidades de la GIZ.

La GIZ exige a todos los terceros que presten servicios por encargo suyo y con los que esta coopere el cumplimiento de todas las leyes contra la corrupción pertinentes. La GIZ espera una acción coherente tanto internamente como de todos los terceros en caso de un (sospecha) caso de corrupción y el establecimiento de una sistema apropiado y adecuado para prevenir y combatir la corrupción (zero tolerance for inaction).

Fecha: 01.05.2024 Elaborado por: Unidad corporativa Unidad corporativa gobernanza, riesgo, cumplimiento (GRC)